



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL
HERRERA Gary Francisco FIR
01340261 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2022 19:30:02 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

San Borja, 26 de Abril del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000054-2022-DPHI/MC

Vistos los expedientes: N° 2022-0006710, N° 2022-0023399, N° 2022-0026238, N° 2022-0035482, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0006710, PANIFICADORA JOSE E.I.R.L., representada por Wilder Dionicio Arellano Andrade, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 355, 363, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 355, 363, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante del Ambiente Urbano Monumental del Jr. Conde de Superunda cuadras 2 y 3 y de la Zona Monumental de Lima, condiciones culturales declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, a través de Informe N° 000073-2022-DPHI-JRJ/MC de fecha 08 de marzo del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 2022-0006710, advirtiéndose observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 000446-2022-DPHI/MC de fecha 08 de marzo del 2022, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0023399, PANIFICADORA JOSE E.I.R.L., representada por Wilder Dionicio Arellano Andrade, en atención al Oficio N° 000446-2022-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, a través de Informe N° 000099-2022-DPHI-JRJ/MC de fecha 15 de marzo del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 2022-0023399, advirtiéndose que persisten observaciones sin subsanar, a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 000512-2022-DPHI/MC de fecha 16 de marzo del 2022, se reitera al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expedientes N° 2022-0026238 y 2022-0035482, PANIFICADORA JOSE E.I.R.L., representada por Wilder Dionicio Arellano Andrade, en atención al Oficio N° 000512-2022-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 000112-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 25 de abril del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa los expedientes presentados, de los cuales se desprende que cumplen con los requisitos



establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento; que el aviso está conformado por letras de fierro, pintados de color negro, acabado mate, y se instalara anclado al muro de la fachada, además se precisa que llevara sistema de iluminación retroiluminado;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-01 (fachada) y L-1 (detalle); presenta las siguientes características:

- a. Texto (en dos líneas):
PANOLI
PANADERIA & PASTERIA
 - Material: fierro y MDF
 - Color: negro mate
 - Largo: 0.90 m.
 - Altura: 0.30 m.
 - Espesor: 10 mm. y 5 mm.
- b. Tipo de fijación: mediante pernos
- c. Iluminación: sin iluminación
- d. Ubicación: sobre el vano de acceso al establecimiento

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en el Jr. Conde de Superunda N° 355, 363, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en el Jr. Conde de Superunda N° 355, 363, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de



Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en el Jr. Conde de Superunda N° 355, 363, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 (fachada) y L-1 (detalle) y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

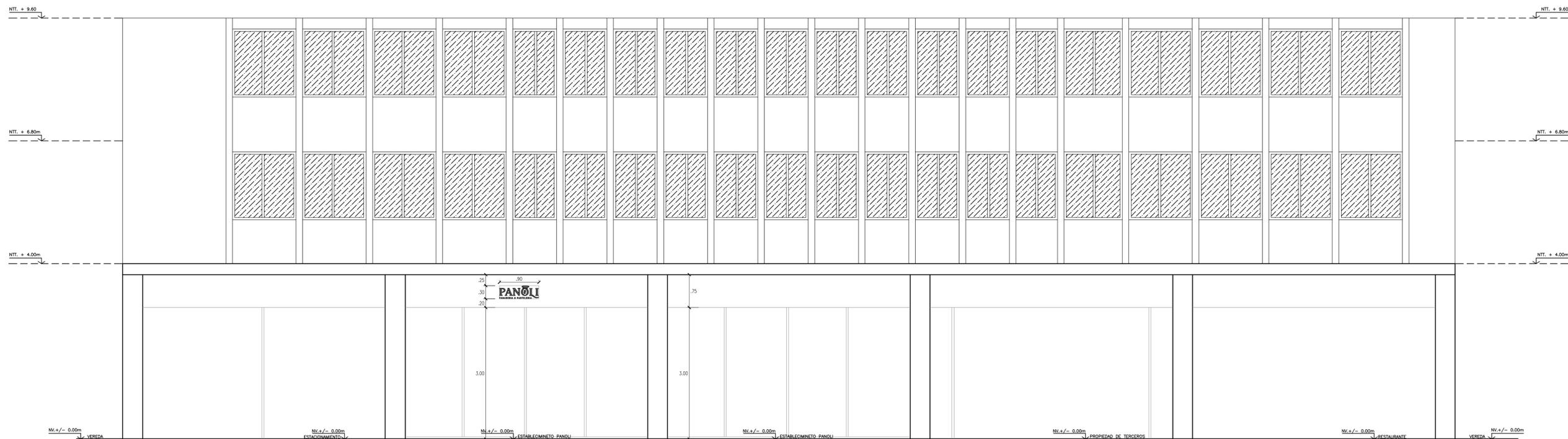
ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

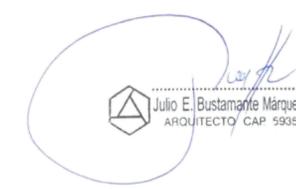
Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

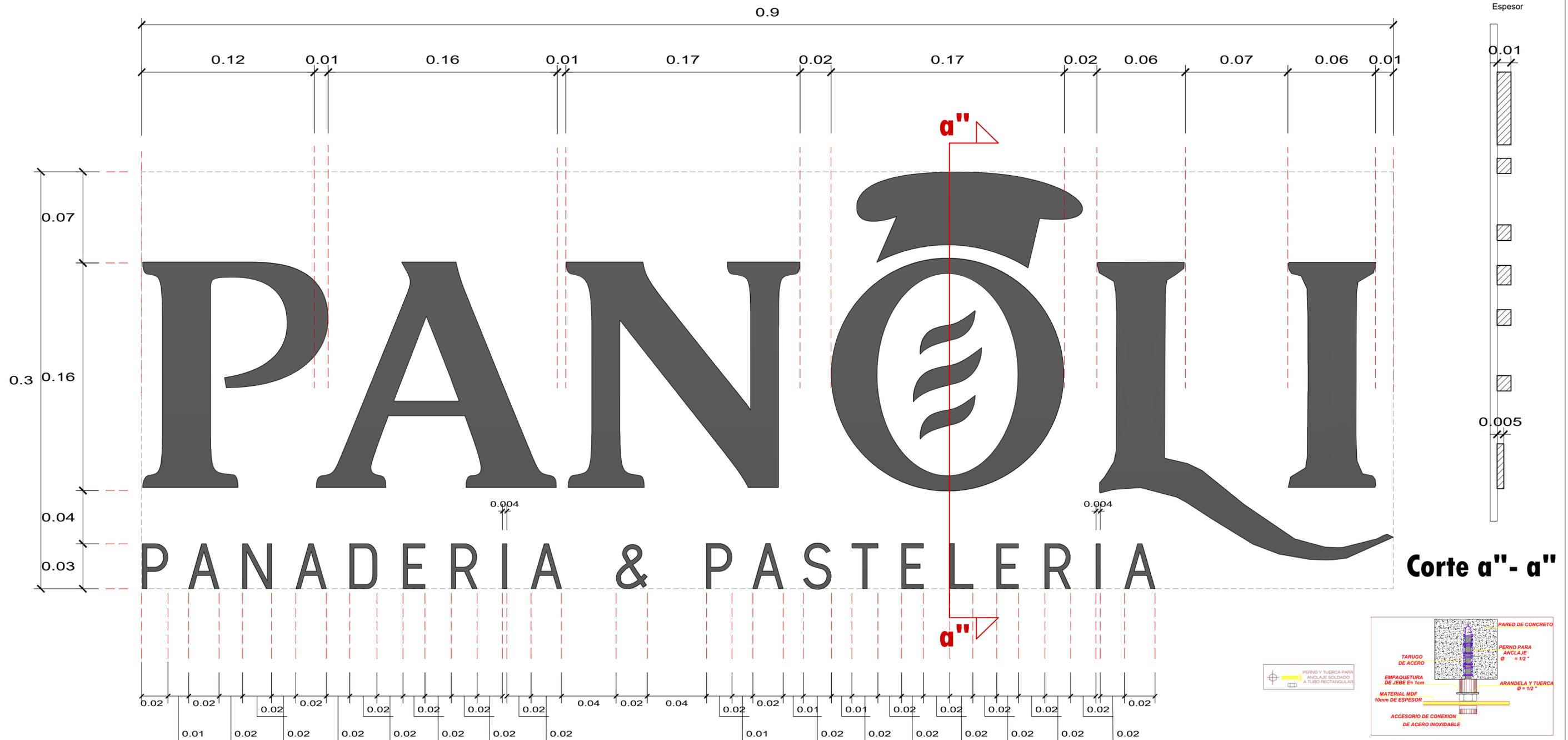


ELEVACION FRONTAL
ESCALA 1/50


 Julio E. Bustamante Márquez
 ARQUITECTO CAP 5935



| | | | |
|---|--|---|--|
|  CORPORACION INGECON S.A.C. | | INGENIEROS GENERALES CONSTRUCTORA S.A.C. <small>Av. Alfredo Mendilola 110 S.M.P.-Lima, Telef. 579 5190 - Nextel 9 983072390 - Cel. 9 96409216</small> | |
| PROPIETARIOS: PANIFICADORA JOSE E.I.R.L. | | FIRMA: | |
| PROYECTO: REVISION DE PROPUESTA DE AVISOS EN BIENES CULTURALES INMUEBLES HISTORICOS | | UBICACION: JR. CONDE DE SUPERUNDA 355 Y 343 DISTRITO DE CERCAJO DE LIMA PROV. Y DEPTO DE LIMA | |
| PROFESIONAL: JULIO EDISON BUSTAMANTE MARQUEZ ARQUITECTO CAP. N° 5935 | | ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA | |
| DESCRIPCION: ELEVACION GENERAL | | ESCALA: 1/50 | |
| DESARROLLO: INGECON | | REVISION: INGECON | |
| FECHA: ABRIL 2022 | | PLANO: A-01 | |



Detalle de Fijación

LOGO EXTERIOR E INTERIOR

ESC. 1/2

Las medidas de logo deben respetarse, esta se proyecto según los requerimientos de PROLIMA, será de plancha de fierro rotulado, el texto mas grande de 10mm de espesor, el texto pequeño de 5mm de espesor, pintado en color negro mate, material de MDF.

| | | | | | | |
|------------------------------|---|--|--|---------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| <p>Ministerio de Cultura</p> | <p>PROYECTO:</p> <p>REVISION DE PROPUESTA DE AVISOS EN BIENES CULTURALES INMUEBLES HISTORICOS</p> | <p>OBSERVACIONES:</p> <p>* Verificar medidas en Obra</p> | <p>FIRMA:</p> <p>Julio E. Bustamante Márquez ARQUITECTO CAP 5935</p> | <p>PLANO:</p> <p>LOGO</p> | <p>FECHA:</p> <p>ABRIL 2022</p> | <p>LAMINA:</p> <p>L-1</p> |
| | <p>DIRECCION:</p> <p>Jr. Conde de Superunda 355 - Cercado Lima</p> | <p>ARQUITECTO</p> <p>CAP. N° 5935</p> | <p>REVISADO:</p> | <p>REVISADO:</p> | <p>FECHA:</p> <p>ABRIL 2022</p> | <p>DIBUJO:</p> <p>MCA</p> |